

69^a reunión

EB69.R8

22 de enero de 1982

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el Programa Ampliado de Inmunización (PAI),¹

1. TOMA NOTA de que, aunque es mucho lo que se ha conseguido, deberán multiplicarse los esfuerzos si se quiere facilitar inmunización a todos los niños del mundo para 1990;
2. HACE SUYA la recomendación del Grupo Consultivo Mundial del PAI de que se aceleren los progresos mediante la aplicación del programa de acción en cinco puntos recomendado en el informe del Director General;
3. RECOMIENDA a la 35^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la siguiente resolución:

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el Programa Ampliado de Inmunización y habida cuenta del debate habido en el Consejo Ejecutivo acerca de ese informe;

Visto además el programa de acción en cinco puntos que figura en el informe del Director General, en el que se propugnan la promoción del Programa Ampliado de Inmunización dentro del contexto de la atención primaria de salud, la inversión de recursos humanos y financieros suficientes en el Programa Ampliado, la evaluación y adaptación continuas de los programas de inmunización y la continuación de las investigaciones apropiadas,

1. RECONOCE que la meta del Programa Ampliado de Inmunización consistente en facilitar inmunización a todos los niños del mundo en 1990 es un elemento indispensable de la estrategia de la OMS encaminada a alcanzar la salud para todos en el año 2000;
2. SEÑALA que será preciso acelerar los progresos para que se alcance esa meta;
3. INSTA a los Estados Miembros a que adopten las medidas oportunas en relación con el programa en cinco puntos que se adjunta como anexo a la presente resolución;
4. AGRADECE cordialmente a los organismos y al personal de los países, al UNICEF, al PNUD, al Banco Mundial y a otras organizaciones internacionales su colaboración, que tanto ha contribuido a la eficacia que ha conseguido el programa hasta el presente;
5. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que se encuentren en situación de hacerlo, a que presten apoyo a largo plazo a los países que no pueden sufragar totalmente los costes que entraña la inmunización completa de su población infantil;
6. INSTA a los Estados Miembros a que colaboren entre sí, en particular mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo, en todos los aspectos del programa con el fin de acelerar el logro de los objetivos del PAI;

¹ Documento EB69/25.

